Contrato Nº 169/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **LIC. PABLO VARGAS**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT)**, con **RUC Nº 80025550-0,** domiciliada en la calle Avda. Primer Presidente Nº 2128 c/ Itapúa, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Moisés Elías Raphael Fridman** con Cédula de Identidad Nº 340.421, y el **Señor Eran Alon,** con Cédula de Identidad N° 5.279.831, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"Contratación de Servicio de Seguridad para Sedes del Ministerio Público – AD REFERENDUM"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
- La Oferta del Proveedor;
- La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 6186 de fecha 29 de diciembre de 2014 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2015, convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 6186 de fecha 29 de diciembre de 2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia del presente contrato será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del mismo.

ERAN ALON
DIRECTOR
SIT S.A
SEGURIDAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

MOISES RAPHAEL
DIRECTOR
SIT S.A
SEGURIDAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El monto total adjudicado es de **guaraníes mil novecientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta (Gs. 1.949.444.880);** según el siguiente detalle:

Lote Nº	Ítem Nº	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
2	1	Servicio de Seguridad - Depósito de Evidencias San Pablo	Meses	24	8.541.666	204.999.984
3	1	Servicio de Seguridad - Depósito de Evidencias San Lorenzo	Meses	24	9.145.791	219.498.984
4	1	Servicio de Seguridad - Depósito de Evidencias Tajy	Meses	24	8.841.666	212.199.984
5	1	Servicio de Seguridad - Morgue Judicial	Meses	24	9.594.041	230.256.984
6	1	Servicio de Seguridad - Depósito de Suministros San Lorenzo	Meses	24	8.999.958	215.998.992
7	1	Servicio de Seguridad - Delitos Intelectuales	Meses	24	8.599.999	206.399.976
8	1	Servicio de Seguridad - Depósito de Evidencias La Piedad (Puesto 1)	Meses	24	8.840.491	212.171.784
	2	Servicio de Seguridad - Depósito de Evidencias La Piedad (Puesto 2)	Meses	24	8.840.491	212.171.784
	3	Servicio de Seguridad - Depósito de Evidencias La Piedad (Puesto 3)	Meses	24	9.822.767	235.746.408
TOTAL GUARANIES						**1.949.444.880**

6.2 El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A. con Cuenta Corriente Nº 0001000001342377.**

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO (Art. 37 de la Ley Nº 2051)

7.1 El inicio del servicio en todas las sedes será, el día 03 de enero del 2015.

7.2) HORARIOS REQUERIDOS PARA LOS LOTES 2, 3, 4, 5, 6 y 7:

• **TURNO DIURNO**: 1(un) personal, en turnos de 12 (doce) horas – de 7:00 a 19:00, de lunes a domingos incluyendo feriados.
• **TURNO NOCTURNO**: 1 (un) personal, en turnos de 12 (doce) horas – de 19:00 a 7:00, de lunes a domingos incluyendo feriados.

ERAN ALON
DIRECTOR
SIT S.A
SEGURIDIAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

MOISES RAPHAEL
DIRECTOR
SIT S.A
SEGURIDIAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PARA EL LOTE 8:

ÍTEM 1 - Depósito de Evidencias La Piedad Puesto N° 1
ÍTEM 2 - Depósito de Evidencias La Piedad Puesto N° 2

• **TURNO DIURNO**: 1(un) personal, en turnos de 12 (doce) horas – de 7:00 a 19:00, de lunes a domingos incluyendo feriados.
• **TURNO NOCTURNO**: 1 (un) personal, en turnos de 12 (doce) horas – de 19:00 a 7:00, de lunes a domingos incluyendo feriados

ÍTEM 3 - Depósito de Evidencias La Piedad Puesto N° 3
• **TURNO NOCTURNO**: 2 (dos) personal, en turnos de 12 (doce) horas – de 19:00 a 7:00, de lunes a domingos incluyendo feriados

Lugar donde se prestará servicio para cada Lote:

Lote 2

Servicio de Seguridad del depósito de evidencias Nº 3: Avda. Yvapurú e/ Luis de Gásperi Bo. San Pablo. Depósito de 400 m2 de dimensión.

Lote 3

Servicio de seguridad del depósito de evidencias Nº 4: Avda. Martín de Yegros y Arenales galpones a, b, c, d y e – San Lorenzo. Depósitos tipo tinglado, dimensión total de 5000 m2. Depósitos a,b,c,d,e.

Lote 4

Servicio de seguridad del depósito de evidencias Nº 5: Tajy Nº 247 c/ Mencia de Sanabria. Depósito tipo tinglado, de 600 mts. de dimensión aproximadamente

Lote 5

Servicio de seguridad del depósito de suministros: Avda. Martín de Yegros y Arenales galpón f – san Lorenzo. Depósito de 791,42 m2 de dimensión

Lote 6

Servicio de seguridad de la sede Nº 4: Morgue judicial: Mayor Lagerenza y Guillermo Arias. Edificio de 771 m2 de dimensión

Lote 7

Servicio de seguridad de la sede Nº 5 Unidad especializada en delitos intelectuales: Ayolas Nº 1313 c/ Lugano. Edificio de 457 m2 de dimensión.

Lote 8

Servicio de seguridad del depósito de evidencias la piedad: Vía Férrea Nº 1.029 c/ Tte. Pino – Bo. Trinidad (puesto Nº 1). Deposito de 2500 m2 aproximadamente. Puesto 1, bloque a.

Servicio de seguridad del depósito de evidencias la piedad: Vía Férrea Nº 1.029 c/ Tte. Pino – Bo. Trinidad (puesto Nº 2). Deposito de 3000 m2 aproximadamente. Puesto 2. Bloque b.

Servicio de seguridad del depósito de evidencias la piedad: Vía Férrea Nº 1.029 c/ Tte. Pino – Bo. Trinidad (puesto Nº 3).

ERAN ALON
DIRECTOR
SIT S.A
SEGURIDIAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

MOISES RAPHAEL
DIRECTOR
SIT S.A
SEGURIDAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.2) SERVICIOS REQUERIDOS:

Seguridad, custodia y vigilancia de todos los sectores que componen los edificios.
Comunicación fluida al Ministerio Público de todas las novedades, que deberán ser registradas en forma diaria en cada uno de los Depósitos de Evidencias y Sedes del Ministerio Público que cuenten con el servicio, así como de cualquier eventualidad que pueda surgir dentro de cada uno de los predios donde estén ubicados los Edificios.

7.3) Las personas designadas a prestar el servicio de seguridad y vigilancia, bajo responsabilidad de la empresa que lo contrata, debe reunir los siguientes requisitos:

El personal del contratista deberá haber adquirido la mayoría de edad.

- El personal del contratista deberá haber prestado el Servicio Militar Obligatorio
- El personal del contratista deberá haber concluido el ciclo de enseñanza Escolar Básica de la Secundaria
- El personal del contratista deberá contar con Certificado de Antecedente policial y penal actualizado
- El personal del contratista deberá presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional.
- El personal deber presentar constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado.
- Instruidos y adiestrados en el área de Seguridad, custodia y vigilancia, de entidades que requieran la máxima seguridad.
- Deberán contar con Normas Generales de Acción, con todas las especificaciones de sus funciones y obligaciones, que les permitirá cumplir a cabalidad con las mismas.

7.4) UNIFORME Y EQUIPAMIENTO

- La empresa deberá proveer a su personal de uniformes adecuados (calzados y prendas) sin costo alguno para el Agente y armas que estén debidamente registradas y autorizadas por las autoridades competentes.
- La empresa deberá otorgar a los guardias el carnet de identificación personal de la empresa (con logotipo, dirección y teléfono), fotografía del personal, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director.
- La empresa deberá contar con vehículos patrullas. Para el cumplimiento de este requisito el oferente deberá presentar copia autenticada de la Cédula Verde del Registro Único del Automotor (RUA)

Uniforme de Verano					
Día			Noche		
Tipo	Detalle	Cantidad por Agente	Tipo	Detalle	Cantidad por Agente
Camisa	Mangas cortas	2	Camisa	Mangas cortas	2
Pantalones	Largos	2	Pantalones	Largos	2
Calzados de trabajo	Cómodos acorde al calce del personal	1	Calzados de trabajo	Cómodos acorde al calce del personal	1

ERAN ALON
DIRECTOR
SIT S.A
SEGURIDIAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

MOISES RAPHAEL
DIRECTOR
SIT S.A
SEGURIDIAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Uniforme de Invierno					
Día			Noche		
Tipo	Detalle	Cantidad por Agente	Tipo	Detalle	Cantidad por Agente
Camisa	Mangas largas	2	Camisa	Mangas largas	2
Pantalones	Largos	2	Pantalones	Largos	2
Campera y/o sacos	----------	1	Campera y/o sacos	----------	1
Calzados de trabajo	Cómodos acorde al calce del personal	1	Calzados de trabajo	Cómodos acorde al calce del personal	1

7.5) SERVICIOS DE CONTROL:

Supervisión diaria: diurna y nocturna del servicio de seguridad, custodia y vigilancia con patrulleras equipadas con un sistema efectivo de comunicación.

7.6) SISTEMAS DE COMUNICACIÓN:

La empresa deberá disponer de un sistema de comunicación efectivo, entre el lugar de prestación del servicio y la base de la empresa, de lunes a domingos, incluyendo feriados, durante 24 horas del día.

7.7) REGISTRO DE ASISTENCIA:

En todos los casos el personal deberá registrar indefectiblemente su entrada y salida de la Institución a través del sistema de Registro de asistencia o marcación establecido por el Ministerio Público en cada una de los Depósitos de Evidencias y Sedes objeto de la presente contratación.

En caso de registrarse ausencia de personal de seguridad por motivos ajenos a la Institución, la empresa adjudicada deberá enviar el reemplazo necesario en forma inmediata, en no más de 1 hora, en caso contrario el Encargado del Depósito o la Administración de la Sede del Ministerio Público afectada comunicará éste hecho, a la empresa de seguridad. En casos de ausencias no cubiertas, se daría por no cubierto el servicio y se aplicaría las multas establecidas por la Institución. Si hubiera un lapso de tiempo no cubierto por la seguridad, la empresa de seguridad será responsable por cualquier hecho relativo a la seguridad que afecte a la Institución.

7.8) HABILITACIONES Y REQUISITOS LEGALES

El servicio de Seguridad y Vigilancia privada deberá estar autorizado por el Ministerio del Interior y la Policía Nacional.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa, la Dirección de Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal para la Morgue Judicial. Asimismo la Dirección de Evidencias será responsable por los Lotes a su cargo.

8.2 Los Administradores del Contrato son responsables de la verificación y recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

ERAN ALON
DIRECTOR
SIT S.A
SEGURIDAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

MOISES RAPHAEL
DIRECTOR
SIT S.A
SEGURIDAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.3 Conforme a lo expuesto deberán informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, salvo que la naturaleza del incumplimiento lo amerite, deberán presentar informes mensuales, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décima del presente contrato.

8.4 La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de la adecuada utilización del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.** Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante.

9.2 En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.3 La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 y el Artículo 81 del Decreto Reglamentario, siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

10. MULTAS.

10.1 El valor de las multas será, si la Contratante observase atrasos, imputables al Contratista, en el Plan de Cumplimiento de Servicios de lo contratado, en los plazos estipulados en el Plan de Cumplimiento de Servicios y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al **0,167 %** (cero coma ciento sesenta y siete por ciento) del valor total de la factura correspondiente a la Sede y mes de la falta, por cada día de atraso y/o incumplimiento.

10.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4 La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

ERAN ALON
DIRECTOR
SIT S.A
SEGURIDIAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

MOISES RAPHAEL
DIRECTOR
SIT S.A
SEGURIDIAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los **30 días del mes de diciembre** del año dos mil catorce.

MOISES RAPHAEL
DIRECTOR
SIT S.A
SEGURIDAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

Moisés Elías Raphael Fridman
SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT).

ERAN ALON
DIRECTOR
SIT S.A
SEGURIDIAD INTELIGENCIA TECNOLOGIA

Eran Alon
SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT).

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO